

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Rad. 1100131-10-027-2022-00825-00

Bogotá, D. C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En razón a que el libelo reúne los requisitos de ley, se ADMITE la demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO instaurada a través de apoderado por HERNANDO GARCÍA PINZÓN respecto de MIGUEL GARCÍA PINZÓN.

A la presente acción dese el trámite de Jurisdicción Voluntaria establecido en el art. 577 y 579 del CGP.

Conforme lo reglado por el numeral 2º del artículo 97 del C.C, proceda el interesado a publicar el edicto en la forma prevista en el artículo 108 CGP en concordancia con el artículo 583 – 2º *ibídem*, para lo cual deberá acreditar la publicación respectiva en alguno de los diarios “El Espectador” o “La República”, edición dominical.

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público para lo de su cargo. (art. 579 CGP)

Se tiene a la abogada MARBY ÁNGELA GUERRERO BERNAL como apoderada del demandante. (c. digital 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 194 FECHA 07 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89a1cc8a7ec46065972d591f5853594192fecb8eef2f2cc31e4d21f967bca80**

Documento generado en 06/12/2022 10:45:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>